

TENENCIA DE ISLA DE URANDÉN

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Datos generales



Población:
375 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



Pueblo Indígena:
P'urhépecha



Localidad:
Isla de Urandén

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

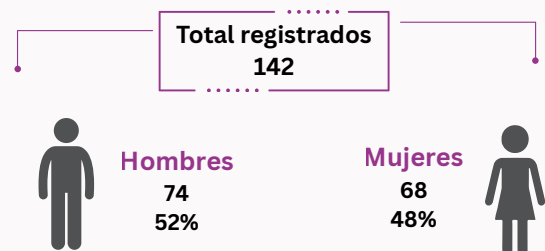


Celebración de la consulta

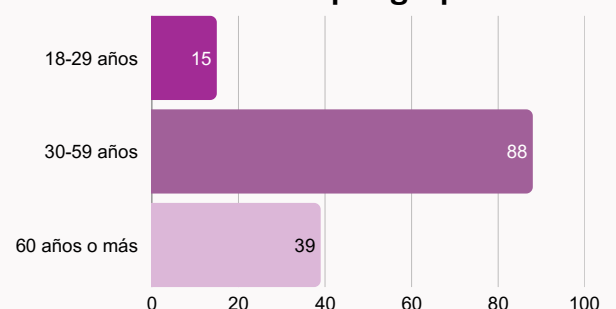
REGISTRO

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de **181** personas en la Tenencia de Urandén conforme a los siguientes datos estadísticos:

Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo de edad



Fase informativa



Hora de inicio
12:30 horas

Hora de término
13:09 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán:

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Consejeros y Consejeras Electorales.

Comunidad de Urandén:

C. Simón Camilo Varela.
C. Jaime David Quirino Camilo.

Gobierno del Estado de Michoacán:

C.P. Ramiro Lemus Medina, en representación de la Secretaría de Finanzas.
Lic. Gabino Monroy Lara, en representación de la Subsecretaría de Gobierno Y Asuntos Registrales.
Lic. Mario Iván Vargas Vázquez, Director de Concentración Agraria.



Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de Urandén, perteneciente al municipio de Patzcuaro, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?
- Atención y respuesta a todas las preguntas hasta agotar las dudas de las y los habitantes que participaran en la consulta.

Preguntas que se realizaron por las personas asistentes



- *Trasladarse al sistema de autogobierno ¿Afecta a la pequeña propiedad?*

Fase consultiva



Hora de inicio
13:10 horas

Hora de término
13:20 horas

El método de votación fue:



Preguntas realizadas	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	166	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	165	0
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal o Comité, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?	169	0

Resultado

La Tenencia de Urandén determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica





44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 6



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 6 de 6